

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 047
RADICACIÓN 2019-00211-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, febrero diez (10) del dos mil veintitrés (2023).

Ejercido control de legalidad, el despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las ritualidades de los artículos 375, 293 y 108 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento de las personas desconocidas e indeterminadas, a través de la valla, evidencia el despacho, que dichos emplazamientos fueron ingresados al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de ley, sin que a la fecha haya concurrido al proceso persona alguna, se procede a designarles Curador Ad-litem, para que los represente, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y comunicarse como lo dispone la citada regla.

RESUELVE

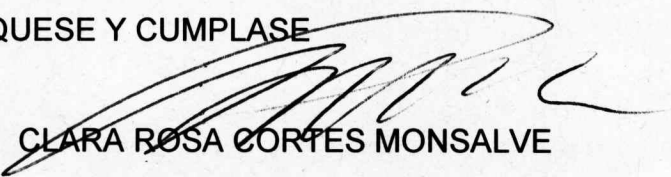
1°. DESIGNASE al abogado JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.389.774 con tarjeta profesional No. 323.852 expedida por el C.S.J, como Curador Ad-Litem, para que represente a las personas desconocidas o indeterminadas, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. Fijase la suma de quinientos cincuenta Mil pesos (\$550.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el Curador Ad-Litem acepte el cargo dinero que debe ser depositado dentro de los tres (3) días siguientes a la contestación de la demanda en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

97



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 019

Hoy, febrero 15 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 047 de febrero 10 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: febrero 16, 17 y 20 de 2023